



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 019/2015
Extraordinaria**

Fecha: *lunes 05/10/2015*

Hora: *2:30 p.m.*

Lugar: *Sala de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de solicitud del Prof. Gustavo José Perruolo Laneti sobre autorización para envío del acta veredicto del Prof. Rodolfo Valentino Marcano Brito, en el caso del trabajo de ascenso de la Prof^a. Francia del Valle Torres Willes.
2. Consideración de modificación de contratación de personal docente para cubrir carga académica bajo la figura de Necesidad de Servicio, lapso 2015-1.
3. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de necesidad de servicio que laboraron durante el lapso académico 2014-1.
4. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos que laboraron durante el lapso académico 2014-1.
5. Consideración sobre pago de boletos aéreos y viáticos del Prof. Iván López, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial para asistir a la lectura, presentación y defensa final de tesis doctoral en Málaga – España.
6. Consideración sobre nombramiento de Comisión responsable de Convenios para Doble Titulación.
7. Consideración de modificación de fecha correspondiente al año sabático de la Profa. Dunia Duque, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aprobado en Consejo Académico 006/2015.
8. Consideración sobre modificación del Plan Estudios de la Carrera Ingeniería Mecánica.
9. Consideración de la modificación parcial de las Normas TAP, en los términos presentados por el Rectorado en atención a lo establecido en los artículos 17.1, 17.5, 17.8 y 22.11 del Reglamento de la UNET, por el Vicerrectorado Académico.

ORDEN DEL DIA

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, del Reglamento de la Universidad, **RESUELVE:**

- 1. Consideración de solicitud del Prof. Gustavo José Perruolo Laneti sobre autorización para envío del acta veredicto del Prof. Rodolfo Valentino Marcano Brito, en el caso del trabajo de ascenso de la Profa. Francia del Valle Torres Willes.**

EYNM/Anyela

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud para el envío del acta veredicto de manera individual y en sobre sellado del Miembro Principal Externo del Jurado Evaluador, el Prof. Rodolfo Valentino Marcano Brito, de la Universidad Central de Venezuela, en el caso del trabajo de ascenso de la Profa. Francia del Valle Torres Willes, titular de la C.I: V-4.000.178, intitulado, "Bases bioecológicas del gusano blanco de la papa *Premnotrypesvorax* (HUSTACHE) 1933, (Coleóptera: curculionidae) desarrolladas en Táchira", para ascender a la categoría de Titular, de conformidad con el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, según solicitud realizada por el Prof. Gustavo José Perruolo Laneti, Presidente del Jurado correspondiente.

2. Consideración de modificación de contratación de personal docente para cubrir carga académica bajo la figura de Necesidad de Servicio, lapso 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de modificación de contratación de Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio, lapso 2015 - 1 en los siguientes términos:

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 016/2015 (DECANATO DE DOCENCIA)															
BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO CATEGORIA EQUIVALENTE INSTRUCTOR 2015-1															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ÍNDICE ACAD.	CONVERSIÓN ESCALA 1-9	DEPARTAMENTO / NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SECC	Total HR / SEM	Nº SEM	TOTAL HR / SEMT	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN	HORARIO	HRS/ A PAGAR
1	Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5738576	Profesor en Educación Física, Egresado de la Universidad Pedagógica de Caracas en el año 1983/ Postgrado en Entrenamiento Deportivo	Pregrado: 5,86/9 Postg: 4,7/5	Pregrado: 5,86/9 Postg: 9,00/9	TSU EN ENTRENAMIENTO O DEPORTIVO - San Cristóbal	Deportes IV Baloncesto (1936202T)	1	6	6	16	96	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de interno en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil	lunes 7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 10:00 am jueves 7:00 am - 10:00 am	4 Horas Estas horas académicas son remuneradas, ya que el profesor es Personal Administrativo con dedicación a medio tiempo comprendido los: lunes 7:00 am - 9:00 am viernes 7:00 am - 9:00 am

Observación: El último aspirante a contratación no pudo ser incluido en el Sistema de Contrataciones del Decanato de Docencia, por no poseer promedio de notas aprobatorias de seis (6) o más puntos, según lo establecido en el artículo 18 de las Normas del Personal Académico UNET

MODIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA DECANATO DE DOCENCIA															
BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO CATEGORIA EQUIVALENTE INSTRUCTOR 2015-1															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ÍNDICE ACAD.	CONVERSIÓN ESCALA 1-9	DEPARTAMENTO / NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SECC	Total HR / SEM	Nº SEM	TOTAL HR / SEMT	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN	HORARIO	HRS/ A PAGAR
1	Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5738576	Profesor en Educación Física, Egresado de la Universidad Pedagógica de Caracas en el año 1983/ Postgrado en Entrenamiento Deportivo	Pregrado: 5,86/9 Postg: 4,7/5	Pregrado: 5,86/9 Postg: 9,00/9	TSU EN ENTRENAMIENTO O DEPORTIVO - San Cristóbal	Deportes IV Baloncesto (1936202T)	1	6	6	16	96	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de interno en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil	lunes 7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 10:00 am jueves 7:00 am - 10:00 am	6 Horas Estas horas académicas son remuneradas, ya que el profesor es Personal Administrativo con dedicación a medio tiempo comprendido los: lunes 10:00 am - 12:00 m jueves 10:00 am - 1:00 pm

OBSERVACION: El funcionario administrativo Carlos Eduardo Núñez le corresponde el pago de las seis horas académicas, debido a que las mismas están fuera de su horario de actividades administrativas, como actualizado y remitido a este decanato el día 18/09/2015 en memorando CDD 108/2015, avalado por el profesor Alfredo J. González Coordinador de Deportes

3. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

EYNM/Anyela



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago correspondiente a cuatro (04) semanas del Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

4. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago correspondiente a cuatro (04) semanas del Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

5. Consideración sobre pago de boletos aéreos y viáticos del Prof. Iván López, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial para asistir a la lectura, presentación y defensa final de tesis doctoral en Málaga - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago de boletos aéreos y viáticos del Prof. Iván José López García, titular de la cédula de identidad N° V-8.331.201, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para asistir a la lectura, presentación y defensa final de tesis doctoral en Málaga - España, Los boletos aéreos se pagarán a la tasa Simadi del día lunes 03 de Agosto de 2015 publicada por el Banco Central de Venezuela correspondiente a 197,9196 Bs./\$.

6. Consideración sobre nombramiento de Comisión responsable de Convenios para Doble Titulación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el nombramiento de la Comisión responsable de Convenios para Doble Titulación. Dicha Comisión quedó conformada por:

- Prof. Rosaura Gómez - Decanato de Docencia. **Coordinadora**
- Prof. Damaris González - Coordinación Académica de Desarrollo Curricular
- Ing. Edgardo Gómez - Control y Evaluación Estudiantil
- Lic. Lilian Parra - Control y Evaluación Estudiantil
- Prof. Blanyel Nieto Alfonso - Decanato de Postgrado
- Un (1) Representante de la Consultoría Jurídica

7. Consideración de modificación de fecha correspondiente al año sabático de la Prof^a. Dunia Duque, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aprobado en Consejo Académico 006/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de fecha correspondiente al año sabático de la Profa. Dunia Duque Araque, titular de la cédula de identidad N° V- 12.633.888, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aprobado en Consejo Académico 006/2015, quedando modificada ahora a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

8. Consideración sobre modificación del Plan Estudios de la Carrera Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó retirar el punto, devolverlo al Decanato de Docencia para considerar nuevamente el punto con la presentación del Regimen de transitoriedad correspondiente.

9. Consideración de la modificación parcial de las Normas TAP, en los términos presentados por el Rectorado y Vicerrectorado Académico, en atención a lo establecido en los artículos 17.1, 17.5, 17.8 y 22.11 del Reglamento de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación parcial de las Normas TAP, en los siguientes términos:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN APROBADA
<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán dos ejemplares del documento final debidamente empastado en percalina, en color azul, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: uno para biblioteca y otro para el tutor. Adicionalmente, se consignarán seis (06) respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del Jurado, uno para el departamento y uno para la biblioteca. Luego de consignar los ejemplares y los respaldos digitales, el autor a los autores recibirán del departamento una original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento consignará el acta ante la unidad de control y evaluación. Parágrafo Primero: Tanto los ejemplares como los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento respectivo. Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca deberán tener constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán seis (06) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor, uno (01) para el departamento académico respectivo y dos (02) para la biblioteca. Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil. Parágrafo Primero: Los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento académico respectivo y de la biblioteca de la UNET. Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales digitales a ser consignados al departamento de carrera y biblioteca deberán tener constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado, donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>
<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará dos ejemplares: uno para la biblioteca, empastado en percalina, color azul y otro para el organismo o empresa receptora. Adicionalmente, se consignaran respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del jurado, uno para el departamento, uno para la Coordinación de extensión industrial y uno para la Biblioteca. Parágrafo Único: Los ejemplares a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará ocho (08) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: uno (01) para el organismo o empresa receptora, dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor académico, uno (01) para el departamento académico respectivo, uno (01) para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y dos (02) para la biblioteca. Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil. Parágrafo Único: Los ejemplares digitales a ser consignados al departamento de carrera, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>
<p>TITULO VI De la Disposición transitoria Artículo 77: Los artículos 15 en su párrafo único y 46 en el literal 5, de las presentes normas, entrarán en vigencia a partir del periodo de inscripción del lapso académico 2011-1</p>	<p>Eliminar</p>
<p>Asimismo, se acordó incorporar las modificaciones aquí aprobadas en uno solo texto de las normas respectivas con la impresión correspondiente.</p>	

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Vicerrector Académico - Presidente



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria